

## Proponen ministros anular punto clave de Ley del ISSSTE (El Financiero 17/06/08)

Proponen ministros anular punto clave de Ley del ISSSTE (El Financiero 17/06/08) Fernando Ramírez de Aguilar Martes, 17 de junio de 2008 El Senado violó la Constitución: Ortiz Mayagoitia. Mecanismo para el cambio de régimen de pensiones, en la mira. Analizan nueve de 33 puntos contenidos en las demandas. Al iniciar la revisión de los amparos que promovieron más de un millón de burócratas en contra de las reformas a la Ley del ISSSTE, el presidente de la Suprema Corte, Guillermo Ortiz Mayagoitia, planteó la posibilidad de declarar inconstitucional una parte importante de esa legislación, relativa a la anulación de los derechos de los trabajadores en activo. Para el magistrado, la nueva Ley del ISSSTE contiene dos tipos de conceptos de violación: El primero tiene que ver con la violación al proceso legislativo por parte del Senado de la República, y el segundo consiste en la aplicación retroactiva del nuevo régimen de pensiones, que afecta derechos al pasar de un sistema de seguridad social basado en la solidaridad y reparto por parte del Estado, a otro que descansa fundamentalmente en aspectos financieros y de ahorro individual de cada uno de los trabajadores. Tal "agravio nos permite hacer un estudio en conjunto del nuevo sistema de seguridad social que establece la Ley, y a partir de ahí, si es que llegara a estimarse la inconstitucionalidad en todo o en alguna medida, se determinaría la consecuencia respecto de los quejosos, conforme a la situación jurídica y al interés mostrado en autos". Y es que en la mayoría de las demandas de amparo, los burócratas quejosos afirmaron que el nuevo sistema de pensiones es inconstitucional porque viola sus derechos adquiridos como trabajadores del Estado, conforme a lo establecido en el apartado B, fracción XI del artículo 123 Constitucional, como son la edad para jubilarse, el monto de las pensiones y el beneficio a familiares de los servicios médicos y funerarios, entre otros. Inmersos en la revisión de los amparos, los ministros tomaron la decisión de analizar en términos generales las reformas a la Ley, y Ortiz Mayagoitia planteó la posibilidad de declarar inconstitucional el mecanismo para el cambio de régimen de pensiones, así como el artículo 10 transitorio, que se refiere a los derechos de los trabajadores que quieran quedarse bajo el abrogado sistema de pensiones. En la sesión de ayer, los ministros analizaron nueve de los 33 puntos contenidos en las demandas, donde inclusive se cuestionó el procedimiento legislativo que llevó a cabo el Senado -no así la Cámara de Diputados-, pues como lo mencionó el ministro José Ramón Cossío Díaz, la iniciativa de nueva Ley se turnó a las comisiones de Seguridad Social y Hacienda y Crédito Público, sin haber pasado por la de Estudios Legislativos, que es la responsable de dictaminar, lo cual tiene consecuencias al afectar la totalidad de la Ley, que se podría invalidar. Debate El debate entre los ministros se realizó luego de que la semana anterior, en audiencias públicas, se escucharon los argumentos de los representantes de los burócratas quejosos, así como de las autoridades señaladas como responsables. Durante la sesión de ayer, en una votación parcial los ministros acordaron suplir las deficiencias de las demandas y entrar al análisis de todo el sistema de pensiones para los trabajadores al servicio del Estado, para que posteriormente sean revisados en cada uno de los planteamientos esgrimidos en los amparos. En ese sentido, varios de los ministros cuestionaron que la nueva Ley del ISSSTE haya puesto límites al Estado para poder afrontar el pago de pensiones, pues esto contradice lo establecido en el artículo 123 Constitucional. Mientras, afuera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hubo pequeñas manifestaciones de maestros, y se espera que en los próximos días se intensifiquen las movilizaciones. Los ministros acordaron sesionar toda la semana durante cuatro horas diarias.